

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 1 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

Conforme el artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Patrimonio y Memoria para implementar las acciones correspondientes buscando optimizar la inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

DEFINICIONES	
Plan Especial de Salvaguardia	El Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del PCI.
Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI	El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
Patrimonio Cultural	El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 2 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

	comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.
Manifestación cultural	“Manifestación cultural” es el término utilizado en la normativa vigente para comprender los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI.
Salvaguardia	Se entiende por “salvaguardia” las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.
Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial	Es un proceso de investigación participativa para la identificación, documentación, diagnóstico, registro y divulgación de las manifestaciones culturales de las comunidades, que incluye medidas para su salvaguardia.
Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial	La LRPCI es un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas y la comunidad, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista. La inclusión de una manifestación en la LRPCI constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en el Decreto 1080 de 2015, la instancia competente determina si dicha manifestación, dada su significación especial para una comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y la aplicación de un plan especial de salvaguardia.
Comunidad portadora	Se entiende por comunidad, colectividad o grupo social, portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales.

Fuente: Elaboración del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3. NECESIDAD

Como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, Colombia ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un principio fundamental. A partir de la Constitución de 1991, el país ha sido testigo de modificaciones en la normatividad, en las que se reconoce la diversidad étnica y cultural del país, y se compromete con proteger y respetar esas diferencias.

En el artículo 7º de la Constitución Política se establece que “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Este reconocimiento debe ser, por lo tanto, un criterio básico de convivencia política y de desarrollo, formulación y aplicación de las políticas y programas del Estado colombiano.

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN”

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 3 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

Los artículos 70 y 71 constitucionales, entre otros, señalan que el Estado tiene el deber de promover el acceso de todos los colombianos a la cultura en igualdad de oportunidades, y de crear incentivos y estímulos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales y ejerzan estas actividades.

Mediante la Constitución Política de 1991, además de otros mecanismos, Colombia aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en donde se menciona el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Lo que también incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos o históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas (Art. 11).

En cumplimiento de los citados preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 ("Ley General de Cultura") dispone que el Estado estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural; y determina que la formulación de la política cultural tendrá en cuenta al creador, al gestor, como receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia, y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Así, el país ha articulado diversas normas legales y reglamentarias de profunda incidencia para el desarrollo de los sectores creativos y culturales, y del mismo modo ha construido y puesto en marcha múltiples mecanismos de estímulo económico y tributario, a la vez que ha regulado diversidad de acciones intersectoriales en función de activar estos sectores de incidencia social y económica, y de promover el ejercicio de los derechos culturales considerados de naturaleza fundamental, colectiva y social.

Varias Sentencias de la Corte Constitucional se refieren también al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, entre ellas están: T-342 de 1994, T-007 de 1995, SU-039 de 1997, SU-510 de 1998, T- 652 de 1998, y T-652 de 1998, T-025 de 2004 y los Autos referidos a los grupos étnicos, por ejemplo, Auto 004 de 2009 (Pueblos Indígenas).

De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo. No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.

Es por ello, que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 4 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

El Artículo 2º consagra como parte integral del Plan Nacional de Desarrollo las "Bases" dentro de las cuales encontramos: b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente. Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria. c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes: Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos. En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia. Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

Conforme a lo anteriormente planteado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre. Bajo este contexto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes deberá propender por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 5 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

El Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, establece las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entre las cuales se encuentran: "2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "3. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país." "5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural".

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes concibe el patrimonio cultural de manera incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un vasto campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Documents/convencionpolitica%20PCI.pdf>

Con respecto al Patrimonio Cultural Inmaterial, Colombia ratificó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. A partir de allí, el Estado ha realizado esfuerzos por promover la salvaguardia del PCI con la participación de portadores y portadoras. El Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI, de la Dirección de Patrimonio y Memoria es el punto focal técnico de Colombia para la implementación de este tratado internacional. El Grupo tiene como fin lograr la salvaguardia integral del patrimonio inmaterial desde y con la participación de comunidades, portadores, gestores, líderes y servidores públicos. Como uno de sus principios, al cual corresponde al patrimonio cultural de naturaleza inmaterial, el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, que modifica y sustituye los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, reglamenta el objeto, integración, definiciones, fomento y titularidad del patrimonio cultural inmaterial y la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Artículo 2.5.2.1.º del mencionado decreto modificatorio define la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) como un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y las comunidades involucradas, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista.

La inclusión de una manifestación en la LRPCI constituye un acto administrativo mediante el cual, previo análisis de los criterios de valoración y procedimiento reglamentados en el Decreto 2358 de 2019, la instancia competente determina si dicha manifestación, dada su significación especial para una comunidad o un determinado grupo social, o en virtud de su nivel de riesgo, requiere la elaboración y la aplicación de un plan especial de salvaguardia.

Para que una práctica sea considerada como manifestación susceptible de ser incluida en una LRPCI, en cualquiera de los ámbitos, se debe cumplir con una serie de requisitos. Como primera medida, debe coincidir con la definición de patrimonio cultural inmaterial, establecida en el Artículo 2.5.1.2.º del Decreto 2358 de 2019:

"El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 6 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible y lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican código civil, la ley 84 de '1989, código penal, código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" o la que la modifique o sustituya.

Los diversos tipos de PCI antes enunciados quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término "manifestaciones".

En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, de la cual hace parte la Mesa Regional de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se reconoce la necesidad de salvaguardar y preservar la conmemoración del Inti Raymi, para lo cual, se define la importancia continuar con el proceso de postulación de esta manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional; así como aportar en el reconocimiento y protección del Kolla Raymi como parte de las fiestas cósmicas que configuran el acervo cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas del suroccidente de Colombia.

Es por esta razón que la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, delegó a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI- como los encargados de continuar adelantando las acciones encaminadas a realizar la postulación de la manifestación del Inti Raymi a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial LRPCI, así como, a través de la celebración de las fiestas sagradas Inti Raymi y Kolla Raimi, contribuir al fortalecimiento de dichas manifestaciones, poartar en su reconocimiento, divulgación y apropiación comunitaria.

Si bien, el Inti Raymi fue reconocida a través de la Ley 1945 del 4 de enero de 2019 como patrimonio de la nación por ser fundamental en la cosmovisión de los pueblos pueblo Pastos y Quillasingas, se ha concertado la necesidad de que la misma, surta el proceso de postulación y posterior inclusión a la LRPCI de acuerdo a la normatividad en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es importante mencionar que los pueblos Pastos y Quillasingas tienen una relación espiritual con la madre naturaleza y sus diferentes espíritus cosmológicos y ancestrales como son el sol, la luna y todo el cosmos en su conjunto y tradicionalmente han ligado sus procesos de siembra, cosecha y pago a la naturaleza lo han relacionado con los calendarios solar y lunar. Sin embargo, el

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 7 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

proceso de colonización ha transformado de manera significativa los procesos culturales, generando debilitamiento en las acciones colectivas, pérdida de las prácticas tradicionales culturales y espirituales y desconocimiento de las fiestas propias como la fiesta al Taita Sol o Inti Raymi y la fiesta a la luna. Kolla Raymi

La celebración del Inti Raymi es una práctica ancestral que llega a la actualidad desde el período del Imperio Inca. Es la manifestación intercultural y de memoria de identidad andina más grande de Latinoamérica, en esencia es el símbolo de la gratitud de los pueblos andinos que ofrecen al Taita Inti (Padre Sol), por la por la bondad de haber concedido la abundante producción y cosecha agrícola de productos típicos y tradicionales, se solemniza con expresiones cargadas de simbolismo hereditarios y factores que componen un orden cósmico, místico, ideológico, político y económico Se celebraba con ocasión del solsticio de verano -el año nuevo solar-, tomando en cuenta que: La eclíptica solar tiene cuatro fechas clave, que son el 21-22 de marzo, 21-22 de junio, 21-22 de septiembre, y el 21-22 de diciembre y están relacionadas a los solsticios – equinoccios de esta eclíptica o “recorrido del sol”, en esas fases se producen los cambios de estaciones, verano, otoño, invierno y primavera.

Esta celebración se lleva a cabo cada 21 de junio en Sudamérica en países como Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Bolivia y Argentina³. Así, la fiesta del Inti Raymi es de suma importancia por todo el valor cultural y la historia tradicional que representa para la Comunidad Andina. Además, propicia siempre por la conservación y conmemoración de estas tradiciones y de los pueblos indígenas que hoy comparten su conocimiento sobre la riqueza y el cuidado de la región.

Para las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas, es una de las celebraciones ancestrales más importantes que aún prevalece en los territorios indígenas; siendo uno de los componentes más importantes de esta celebración la danza, que además del movimiento del cuerpo, tiene una conexión del espíritu humano con el espíritu de la naturaleza. En esta danza comunitaria predominan los raymis, guainos y sanjuanitos durante la celebración; es semejante a una marcha que invita a zapatear en la tierra para que esta se mantenga despierta, donde se agradece por los frutos recibidos con la danza al zapatear⁵.

Esta fiesta une a la comunidad para celebrar las tradiciones que se enseñaron de generación en generación al pie de la tulpa por los mayores en la que los guaguas, chiquillos, mayores y mayores celebran y agradecen a la Madre Tierra y al Padre Sol por las cosechas y la prosperidad en los hogares, con ello mantener los usos, costumbres y tradiciones propias de la diversidad cultural de nuestras comunidades, mostrarlas al mundo y fortalecer nuestra identidad como pueblos hermanos Pastos y Quillasingas con gratitud a través de la danza y música.

El Kolla Raymi (también escrito Koya Raymi o Colla Raymi) es una fiesta ancestral andina que celebra la feminidad, la fertilidad y la energía de la mujer y la tierra. Proviene de las tradiciones kichwas (quechuas) del antiguo Tahuantinsuyo y es una de las cuatro grandes celebraciones del calendario solar andino, junto con el Inti Raymi, el Kapak Raymi y el Pawkar Raymi.

El "Kolla" o "Koya" significa reina, señora o mujer sagrada. Mientras que, "Raymi" significa fiesta o ceremonia. Por eso, Kolla Raymi puede traducirse como “Fiesta de la Mujer” o “Fiesta de la Fertilidad Femenina”. Se celebra para honrar la Madre Tierra (Pachamama), el agua, la luna y las mujeres, porque son quienes dan y sostienen la vida.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 8 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

Tradicionalmente, el Kolla Raymi se celebra alrededor del 21 de septiembre, durante el equinoccio de otoño en el hemisferio sur (cuando el día y la noche tienen la misma duración).

En los Andes, este momento marca el inicio del tiempo de siembra, cuando la tierra se prepara para recibir la semilla, Durante el Kolla Raymi se realizan ceremonias de agradecimiento a la Pachamama, se bendicen las semillas y se pide fertilidad para la tierra, los animales y las mujeres.

En esta festividad, las mujeres tienen un papel central: portan flores, agua, frutas y símbolos de vida, se usan colores suaves (rosado, celeste, blanco) y elementos naturales como hojas, semillas y flores. También se hace limpieza espiritual y física del cuerpo y del territorio, para armonizar las energías antes de la siembra a través de huda losa y sabedoras del mismo territorio.

En el Resguardo Indígena de Obonuco y en otros pueblos Quillacingas de Nariño, el Kolla Raymi se ha revitalizado como una forma de reafirmar la identidad indígena y el respeto por la mujer y la naturaleza, donde se realiza cada año rituales de armonización, danzas y música tradicional, ofrendas al agua y a la tierra y espacios de reflexión sobre el papel de la mujer en la comunidad.

La necesidad de intervención y fortalecimiento se fundamenta también en el papel estratégico que tiene el Inti y Kolla Raymi para mantener el equilibrio espiritual y social de las comunidades indígenas, siendo un espacio de sanación colectiva, reafirmación de la identidad territorial y cohesión comunitaria. En tiempos donde las dinámicas globales tienden a desarraigar a los pueblos de sus raíces, el fortalecimiento de esta fiesta se convierte en una acción esencial de resistencia cultural, de reconstrucción de la memoria colectiva y de defensa del derecho fundamental a la diversidad cultural. En este sentido, la Mesa Regional Pastos y Quillasingas define como prioridad el rescate, promoción y fortalecimiento integral del Kolla Raymi, con el fin de que esta manifestación continúe viva, dinámica y participativa; que inspire orgullo en las nuevas generaciones, y que se consolide como un referente de identidad y buen vivir (Sumak Kawsay) en el territorio ancestral de los pueblos Pastos y Quillasingas.

La propuesta tiene como objetivo principal fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026", a través de la realización de actividades culturales, sociales y organizativas en cinco espacios denominados , mingas regionales de pensamiento orientadas hacia el rescate y transmisión de saberes ancestrales contenidos en las fiestas propias de los Resguardos y Cabildos Indígenas, que permitan de esta forma crear cimientos y lineamientos enfocados en campos como son la recuperación de las lenguas propias, gastronomía propia, tejido propio, espiritualidad, actos festivos enfocados en las fiestas propias de los pueblos pastos y Quillasingas

Estos espacios implican un proceso de reflexividad comunitaria que involucra el encuentro y reencuentro de los diferentes grupos de las comunidades, lo que permite la consolidación de un proyecto que incluye las apuestas de las nuevas generaciones como agentes activos de las decisiones político-organizativas y socioculturales de sus territorios y permitirán avanzar en el posicionamiento de esta manifestación cultural, de manera que pueda ser postulada en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 9 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

Esta iniciativa cobra gran importancia dado que emerge de diferentes espacios de concertación realizados en las comunidades, en los cuales se busca fortalecer el tejido organizativo, social y cultural diversificando la intervención en los territorios. Esta propuesta aborda el enfoque étnico y cultural, recuperando y desarrollando actividades desde las prácticas propias de los Pastos y Quillasingas, apropiando a los pueblos indígenas de las mismas, generando un vínculo con la naturaleza de acuerdo a su cosmovisión. Por otra parte, se espera que a través del desarrollo de estas actividades se desarrollen los lineamientos culturales y sociales que coadyuven a consolidar una capacidad instalada en las comunidades que recoge las experiencias, aprendizajes, memorias y materialidades para establecer procesos ancestrales, culturales, sociales y tradicionales que fortalezcan y recuperen las fiestas tradicionales de los pueblos Pastos y Quillasingas.

Como ya se mencionó, los pueblos Pastos y Quillasingas, presentan a la organización ACIZI como entidad idónea para adelantar este proceso de postulación. La Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, fue creada mediante resolución No. 056 del 07 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades tradicionales Indígenas la construcción de la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona Ipiales – ACIZI, domiciliada en el municipio de Ipiales, en el departamento de Nariño.

ACIZI en representación de los pueblos Pastos, Quillasingas busca la reconstrucción cultural, social, política y económica de los pueblos indígenas asociados y la lucha por la realización de los derechos, intereses, permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, defendiendo, manteniendo, recuperando y fortaleciendo el ejercicio real de la autonomía, la autodeterminación, el gobierno propio con base en los usos y costumbres propios.

En atención a lo anterior se considera pertinente la suscripción del presente convenio mediante el cual se avanzará el proceso de postulación de Inti Raymi, a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

4. OBJETO

Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para fortalecer los saberes y tradiciones asociados al Inti Raymi y el Kolla Raymi, manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas, en los resguardos indígenas de Males y Obonuco, departamento de Nariño para 2026

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El presente análisis de mercado se enmarca en el sector cultural, específicamente en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), con énfasis en las acciones de salvaguardia de manifestaciones culturales como las aquí analizadas. Este sector, si bien no hace parte de las actividades económicas tradicionales medidas de forma directa por el Producto Interno Bruto (PIB) sectorial, constituye un componente estratégico de la identidad, la cohesión social y la sostenibilidad cultural del país, razón por la cual es objeto de políticas públicas diferenciadas y asignaciones presupuestales específicas por parte del Estado.

Durante los últimos años, y con corte al **último trimestre de 2025**, el sector cultural ha evidenciado un fortalecimiento progresivo en términos de visibilización institucional, formulación de instrumentos de política pública y consolidación de programas como los Planes Especiales de Salvaguardia (PES), así como el incremento de manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 10 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

Inmaterial (LRPCI). No obstante, este crecimiento se ha desarrollado en un contexto macroeconómico marcado por presiones inflacionarias, ajustes en el poder adquisitivo de los hogares y una dinámica económica fluctuante, factores que inciden de manera directa en la disponibilidad de recursos públicos, en los costos de operación logística y en la ejecución de actividades culturales en territorio, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

En este escenario, resulta pertinente y necesario incorporar el análisis del **Índice de Precios al Consumidor (IPC) con información actualizada al último trimestre de 2025**, como un indicador que permite contextualizar el comportamiento económico general y su incidencia sobre los costos asociados a la ejecución del proyecto, tales como transporte, alimentación, alojamiento, honorarios, logística de los espacios comunitarios, procesos de difusión y producción cultural. Asimismo, el IPC constituye un insumo clave para evaluar la evolución del poder adquisitivo de las comunidades portadoras y anticipar ajustes razonables en la planeación presupuestal, garantizando la viabilidad financiera y la sostenibilidad del proceso de salvaguardia propuesto.

De manera complementaria, el análisis del mercado incorpora la referencia al **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente proyectado para la vigencia 2026**, en tanto este constituye un factor determinante en la estructuración de los costos laborales, honorarios y servicios asociados al desarrollo de las actividades contractuales. La actualización de este componente permite asegurar que las estimaciones presupuestales se encuentren alineadas con las condiciones económicas vigentes y con los principios de planeación, eficiencia y suficiencia del gasto público, en coherencia con la normativa aplicable a la contratación estatal.

5.1. Índice de precios al consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una herramienta fundamental en la economía por varias razones:

Medir los cambios de precios y la inflación: El IPC se utiliza para medir los cambios en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares. Esto ayuda a entender cómo la inflación afecta el poder adquisitivo de los consumidores a lo largo del tiempo. Un aumento en el IPC indica inflación, lo que significa que los consumidores necesitan más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios.

Comparar el poder adquisitivo de una región: El IPC se utiliza como una medida estándar para comparar la inflación entre regiones. Esto es útil para entender cómo la economía de un país se está desempeñando en relación con sus contextos internos y para evaluar la competitividad internacional.

Entender la evolución de la situación económica y proyectarla: El IPC proporciona información sobre la evolución de los precios en una economía en particular. Esto permite a los responsables de la política económica y a los analistas entender cómo están cambiando las condiciones económicas y proyectar posibles tendencias futuras. Por ejemplo, si el IPC muestra un aumento constante en los precios, esto puede indicar presiones inflacionarias que podrían requerir medidas de política monetaria por parte de las autoridades económicas.

En resumen, el IPC es una herramienta valiosa que no solo mide los cambios de precios y la inflación, sino que también permite comparaciones internacionales y ayuda a entender la evolución y proyección de la situación económica de un país.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 12 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzados	3,98	0,23	0,01	-0,02
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de **noviembre de 2025**, con una variación anual del **5,30%** y una variación año corrido del **4,82%**, evidencia un contexto inflacionario moderado pero persistente, el cual incide de manera directa en la estructuración presupuestal y en la ejecución del contrato a suscribirse. Si bien la variación mensual fue baja (0,07%), la inflación acumulada refleja un aumento sostenido en los costos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de actividades en territorio.

Desde la perspectiva de la contratación, este comportamiento del IPC impacta principalmente los rubros asociados a **alojamiento, transporte, alimentación, servicios logísticos y costos operativos**, los cuales resultan esenciales para la ejecución de encuentros comunitarios, espacios participativos, procesos de socialización y actividades de acompañamiento técnico previstas en el objeto contractual. En particular, las divisiones de gasto que presentaron mayores variaciones —como **Salud (0,71%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Transporte (0,29%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%)**— corresponden a componentes directamente vinculados a la movilidad del equipo de trabajo, la permanencia en territorio y la logística necesaria para garantizar la participación de las comunidades portadoras.

Si bien la división de **Recreación y cultura** registró una variación negativa (-0,48%), este comportamiento no neutraliza el impacto inflacionario general sobre el contrato, dado que los principales costos del proyecto no se concentran en consumo cultural, sino en servicios transversales indispensables para la operación en contextos rurales y de difícil acceso. En consecuencia, el análisis del IPC permite evidenciar que los incrementos en precios de servicios básicos y logísticos generan presiones al alza sobre los costos reales de ejecución, las cuales deben ser consideradas en la determinación del valor contractual para evitar riesgos de desfinanciación o afectaciones en el alcance del proyecto.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 13 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

En este sentido, la incorporación del IPC actualizado al último trimestre de 2025 como variable de análisis justifica técnicamente la necesidad de establecer un presupuesto que refleje las condiciones económicas vigentes, garantizando la suficiencia financiera del contrato, la continuidad de las actividades previstas y el cumplimiento integral del objeto contractual. De esta manera, el análisis del IPC no solo contextualiza el entorno económico, sino que se convierte en un insumo clave para la planeación responsable del proceso de contratación, en coherencia con los principios de eficiencia, economía y planeación establecidos en la contratación estatal.

5.2. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla No. 4. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2025

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2017	737.717	7,00%	2209 del 30 de diciembre de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 del 30 de diciembre de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 del 27 de diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	1.300.000	12%	Decreto 2292 del 29 de 2023
2025	1.423.500	9.54 %	Decreto 1572 de 2024
2026	1.750.905	23%	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), definido anualmente mediante Decreto Nacional, constituye una variable determinante en la estructuración financiera de los contratos públicos, en particular en aquellos cuya ejecución demanda una alta intensidad de recurso humano, participación comunitaria y apoyo técnico, como es el caso del presente proceso de contratación.

El análisis histórico del SMMLV entre los años 2017 y 2026 evidencia una tendencia sostenida de crecimiento, con incrementos especialmente significativos a partir del año 2022. Para la vigencia **2026**, el salario mínimo fue fijado en **\$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23%** frente al año 2025, constituyéndose en uno de los aumentos más altos del periodo analizado. Este comportamiento tiene un impacto directo y relevante sobre los costos laborales asociados a la ejecución del contrato.

En el marco de la contratación a realizar, el aumento del SMMLV incide de manera directa en los rubros relacionados con **honorarios, apoyos técnicos, personal logístico, auxiliares operativos, facilitadores comunitarios y demás servicios personales** necesarios para la implementación de

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

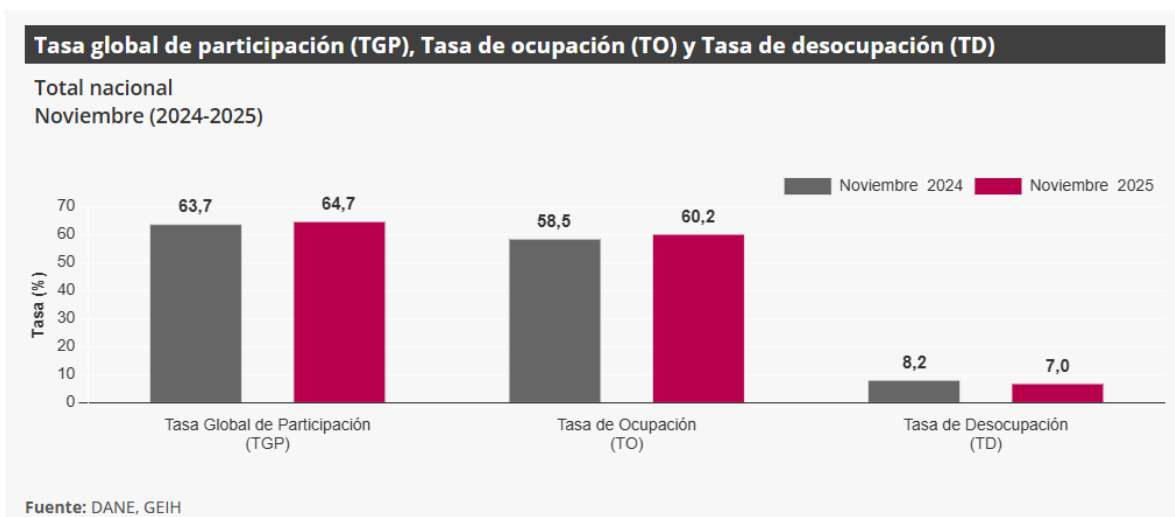
las actividades previstas. Asimismo, el incremento del salario mínimo impacta indirectamente los costos de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales que deben ser asumidas por el contratista, lo cual eleva el costo total de operación del proyecto.

Adicionalmente, en contratos ejecutados en territorio y con enfoque comunitario, como el presente, el ajuste del SMMLV tiene efectos transversales sobre la estructura de costos del mercado, dado que proveedores de servicios complementarios (transporte, alimentación, alojamiento, logística y producción) incorporan estos incrementos salariales en sus tarifas. En consecuencia, el aumento del salario mínimo no solo afecta los costos directos de personal, sino que se traduce en presiones adicionales sobre los costos indirectos y administrativos del contrato.

En este contexto, la actualización del análisis del Salario Mínimo a la vigencia **2026** permite justificar técnicamente la necesidad de definir un valor contractual acorde con las condiciones económicas vigentes, garantizando la suficiencia presupuestal para la ejecución integral del objeto contractual. De esta manera, la incorporación del SMMLV 2026 en el estudio de sector fortalece la planeación financiera del proceso, reduce riesgos de desfinanciación y asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

5.3. Tasa de Desempleo

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

La inclusión del análisis de la tasa de desempleo en este estudio de mercado tiene como objetivo brindar un panorama socioeconómico del entorno en el cual se ejecutarán las actividades propias del contrato. Este indicador permite comprender las condiciones de acceso al trabajo y al ingreso de la población presentes en el desarrollo de esta manifestación.

En contextos de desempleo persistente, los proyectos culturales orientados al fortalecimiento del patrimonio inmaterial cobran relevancia no solo por su valor simbólico, sino también por su capacidad de dinamizar la economía local mediante la contratación de servicios, la compra de insumos, el desarrollo de actividades comunitarias y la participación de actores locales. Así, estos procesos pueden

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 16 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

generar efectos positivos en la empleabilidad indirecta, en la organización social y en la reactivación económica territorial.

Por ello, la tasa de desempleo, junto con el IPC y el salario mínimo, aporta insumos clave para la comprensión del contexto económico en el que se desarrolla este proyecto, sustentando la necesidad de inversión pública en iniciativas culturales con enfoque diferencial e impacto social en poblaciones históricamente excluidas.

6. Aspectos técnicos básicos y conceptuales

6.1. Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Para el desarrollo de acciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial es fundamental que se establezca una cooperación funcional y complementaria entre las comunidades, grupos y, si procede, individuos que crean, mantienen y transmiten el patrimonio cultural inmaterial, así como entre expertos, centros de competencias e institutos de investigación.

Asimismo, se requieren medidas necesarias para concientizar a las comunidades, grupos y, en su caso, individuos sobre la importancia y el valor de su patrimonio cultural inmaterial, para que los depositarios puedan beneficiarse de sus oportunidades y capacidades. En ese sentido, se debe propender por adoptar medidas apropiadas para fortalecer las capacidades de las comunidades, grupos y, si procede, individuos en la gestión social del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para estos propósitos, los actores que participan en procesos de salvaguardia pueden hacer uso de las herramientas de fortalecimiento de capacidades de la Convención de 2003, facilitada por la Entidad de Patrimonio Vivo de la UNESCO. Estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://ich.unesco.org/es/material-fortalecimiento-capacidades>.

Asimismo, el Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuenta con un repositorio de materiales de fortalecimiento de capacidades asociado a la Política de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Colombia, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/fortalecimientodecapacidades/Paginas/default.aspx>.

6.2. Aspectos regulatorios

Aspectos que guarden regulación con las mesas, o con los acuerdos de PND

En el marco de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas, de la cual hace parte la Mesa Regional de Concertación

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 17 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

de los Pueblos Pastos y Quillasingas, se reconoce la necesidad de salvaguardar y preservar la conmemoración del Inti Raymi, para lo cual, se define la importancia de avanzar en la postulación de esta manifestación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

Es por esta razón que para el año 2026, la Mesa Regional de Concertación Pastos y Quillasingas, delegó a la Asociación de Cabildos Indígenas Zona Ipiales – ACIZI- como los encargados de adelantar las acciones encaminadas a continuar con el proceso de postulación de la manifestación del Inti RAYmi a la LRPCI para lo cual, más allá de la celebración, se ha identificado la necesidad de recoger información sobre el significado de esta tradición cultural, así como de todas las manifestaciones asociadas a la misma, con el fin de afianzar el proceso de postulación del Inti Raymi ante el Consejo Nacional de Patrimonio. De igual manera, le asignó a esta organización la responsabilidad de contribuir a la visibilización y fortalecimiento de la Festividad del Kolla Raymi como parte fundamental del acervo cultural de los pueblos indígenas pastos y Quillasingas

Si bien, el Inti Raymi fue reconocida a través de la Ley 1945 del 4 de enero de 2019 como patrimonio de la nación por ser fundamental en la cosmovisión de los pueblos Pastos y Quillasingas, se ha concertado la necesidad de que la misma, surta el proceso de postulación y posterior inclusión a la LRPCI de acuerdo a la normatividad en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Ipiales ACIZI, hace parte del escenario de participación creado mediante Decreto 1397 de 1996, denominada "Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas".

Normatividad

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1037 de 2006	Por medio de la cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003).
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. El artículo 8 de la Ley introduce la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y de los Planes Especiales de Salvaguardia.
Decreto 1080 de 2015	Decreto compilatorio de la normativa del sector cultura. Los Títulos 1 y 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, reglamentan los aspectos asociados a la definición del Patrimonio Cultural Inmaterial, el procedimiento de la Lista Representativa y la composición y mecanismos de actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia.
Resolución 0330 de 2010	La Resolución 0330 de 2010, fue expedida para reglamentar los procedimientos establecidos en el Decreto 2941 de 2009, generando un paso a paso para la inclusión de las manifestaciones culturales a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 18 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

	cualquier ámbito, la aprobación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES).
Política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	El objetivo de la Política es fortalecer la capacidad social de gestión que tienen los grupos humanos para salvaguardar y fomentar su PCI como una condición necesaria para su desarrollo y bienestar colectivos. Este objetivo no se entiende aislada: aunque las medidas de salvaguardia deben partir de iniciativas y formas de organización propias, generadas y aceptadas por las mismas comunidades, y según sus modos de vida, deben articularse con las competencias públicas, administrativas y de la ciudadanía, sin olvidar la responsabilidad social de diversos sectores sociales respecto al reconocimiento y la salvaguardia del PCI.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial recopilar información histórica sobre cómo se contrató mediante implementación de acciones de seguimiento y fortalecimiento, estrategias comunitarias de transmisión de conocimiento, para el Ministerio, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa y asistencia técnica para desarrollar acciones de salvaguardia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para la contrataciones de actividades similares al objeto del presente proceso de contratación.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CO1.PCCNT R.8001313 1675-2025	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para consolidar el proceso de salvaguardia del inti raymi como manifestación cultural viva, mediante su celebración de su fiesta anual y contribuir a la elaboración del documento de postulación a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la nación.	\$500.000.000	Contratación directa	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama - AICO -	120 días
CO1.PCCNT R.6655342 4041-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para Fortalecer la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raymi, a la lista representativa de	\$300.000.000	Contratación directa	Asociación de cabildos zona Ipiales-ACIZI	60 días

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 19 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

	patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacion.				
CO1.PCCNT R.5111170 3948-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para fortalecer la identidad cultural en los pueblos Pastos, a través de la celebración de la fiesta sagrada al Taita Sol, Inti Raymi en el cabildo indígena de Pupiales asignado como anfitrión del año 2023	\$330.000.000	Contratación Directa	Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama - AICO -	60 días

Fuente: SECOP II – AZ Digital, Minculturas

7.1. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Modalidad de Contratación: Del análisis de los procesos de contratación, se observa que los tres procesos se realizaron bajo la modalidad de **contratación directa**.

Plazo del contrato: Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para contratos de apoyo e impulso oscilan entre **60 y 150 días** lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

7.2. Garantías exigidas

Se relacionan en el análisis de la información las tablas de los contratos suscritos por el Ministerio y otras entidades para (bienes y/o servicios requeridos). Realizado el análisis de los realizados se ha evidenciado lo siguiente:

Para los convenios **3948/23, 4041/24 y 1675/25** se estableció que **ACIZI** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes

- a) **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso, en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MINISTERIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y 4 meses más.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 20 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

- c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. Esta póliza deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos, según el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y Operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y el monto de los recursos que se desembolsarán por aporte del Ministerio, se considera conveniente que éste garantice el cumplimiento de los compromisos que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. **Cumplimiento del convenio:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio, seis (6) meses más y hasta la liquidación del convenio.
- b. **Devolución del pago anticipado:** Cubrirá al MINISTERIO, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más.
- c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cubrirá al MINISTERIO en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad civil extracontractual:** Cubrirá al MINISTERIO para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 21 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

- e. MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y CONTRATISTA. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La asociación deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La Asociación deberá cargar las garantías en la plataforma del SECOP II, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO**, para la aprobación del Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La asociación deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del convenio.

El MINISTERIO amparará con esta garantía, solo los recursos públicos incorporados a ella y, si se gestionan recursos privados o de otro orden, solo se ampararán por solicitud escrita del aportante.

7.3. Aspectos técnicos de la demanda

Clasificación UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas -U NSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura	93141702 - Servicios de promoción cultural

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELEVANTES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

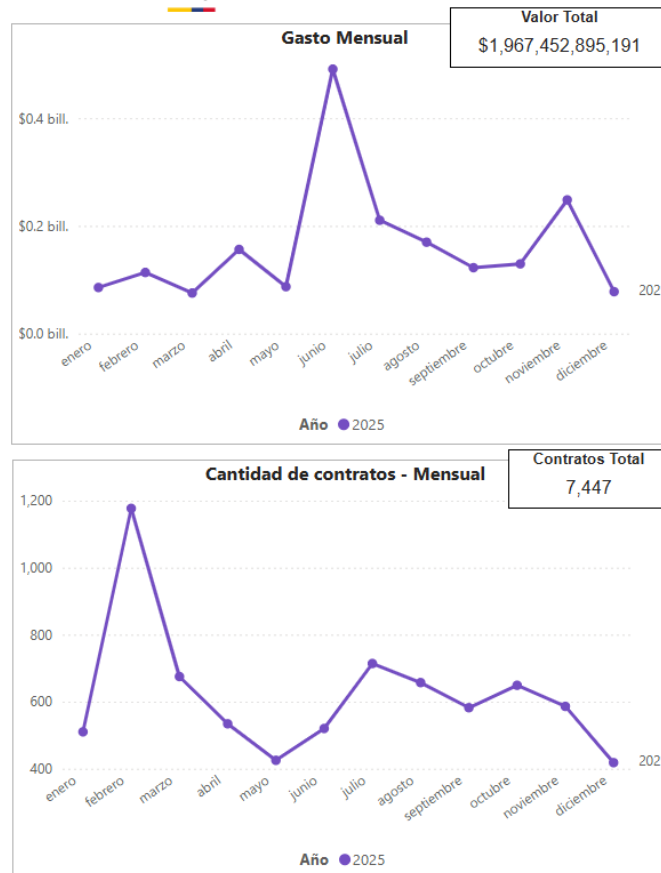
Se requiere realizar una contratación directa para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

8.1. Análisis de la Oferta. Proveedores identificados

A partir de los datos presentados por Colombia Compra Eficiente en las gráficas y tablas anexas, se pueden extraer las siguientes observaciones y conclusiones acerca de la oferta y demanda en la clasificación UNSPSC 931417 - Cultura para los años 2023, 2024 y 2025:

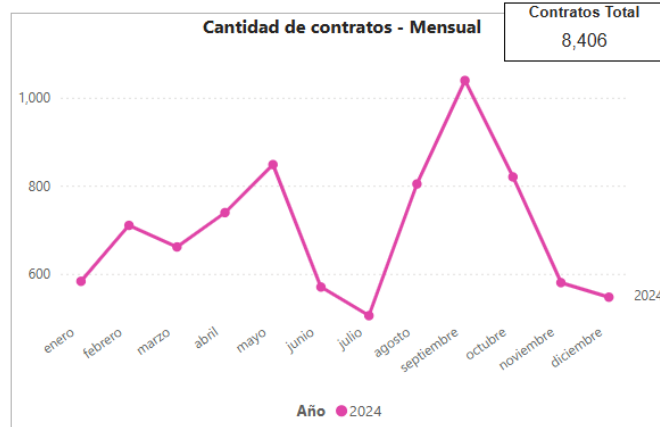
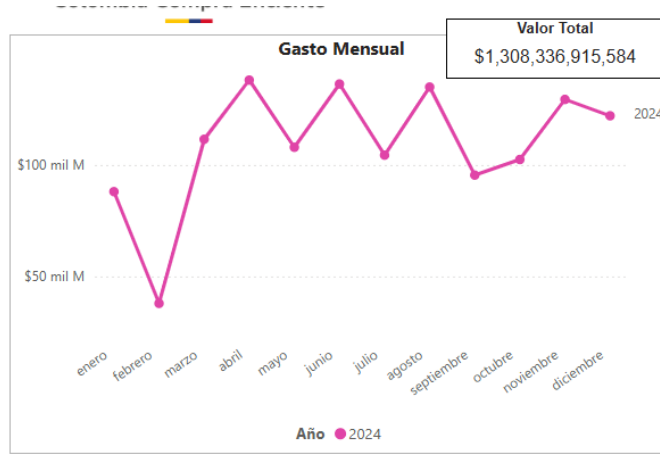
"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

A continuación se puede evidenciar el Gasto público en Cultura, durante los últimos 3 años:

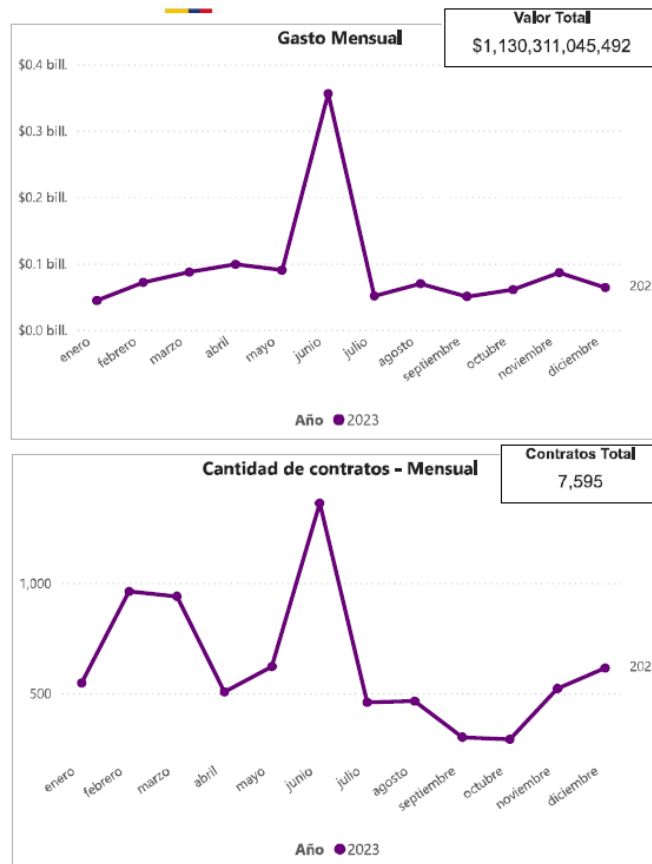


"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

Público Clasificado Reservado

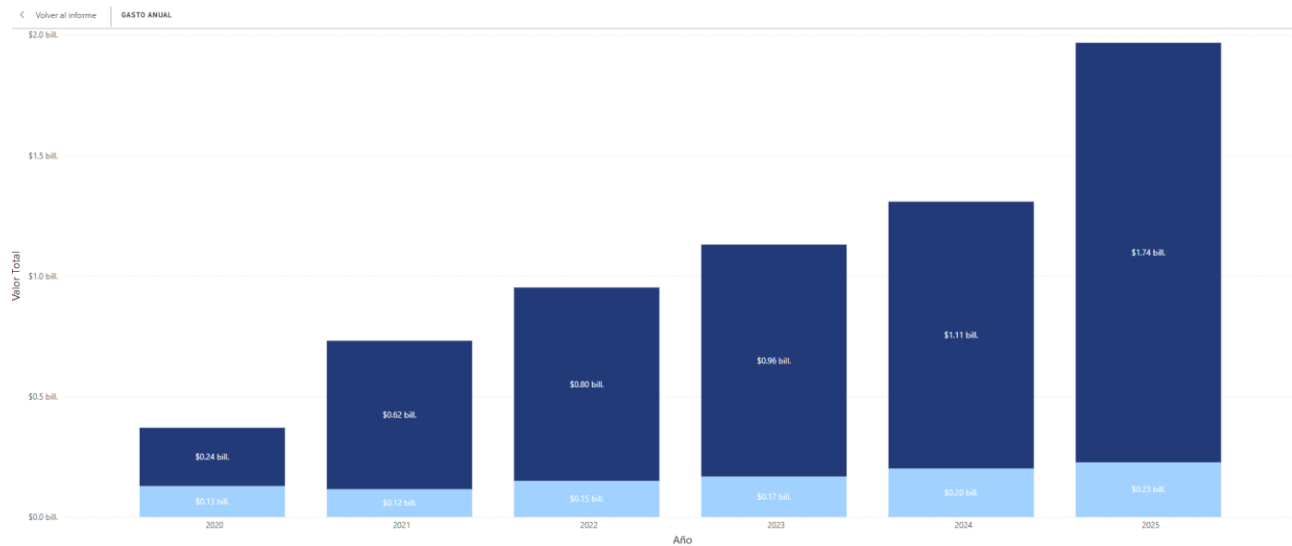


"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El gasto anual ha presentado un creciente aumento en los últimos 5 años:



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

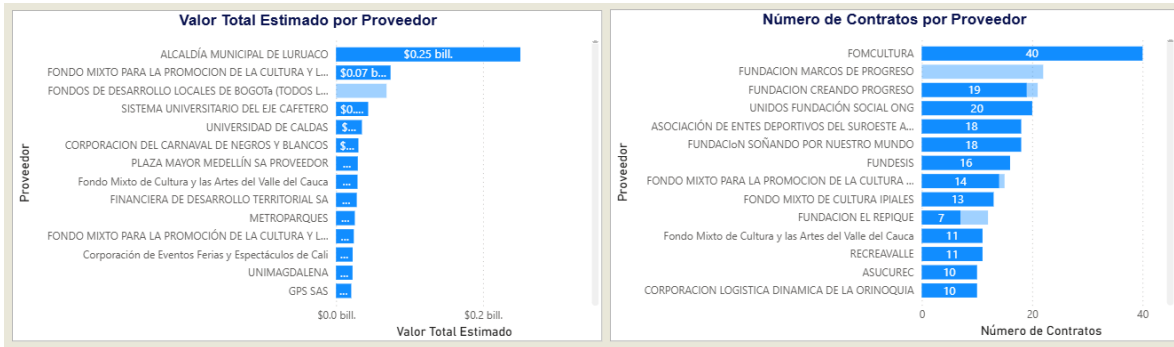
	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 25 de 32
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025

El 2025 presentó el siguiente balance del volumen de contratación estatal:

Valor Contratación \$1.74 bill.	Número de Proveedores 4437	Número de Contratos 6103
--	---	---

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Distribuidos de la siguiente manera:

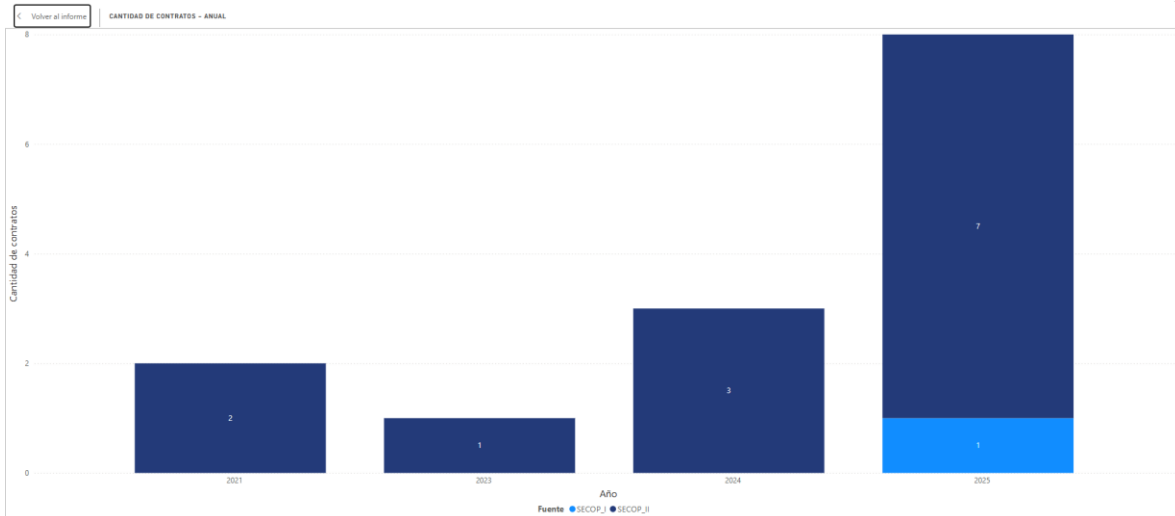
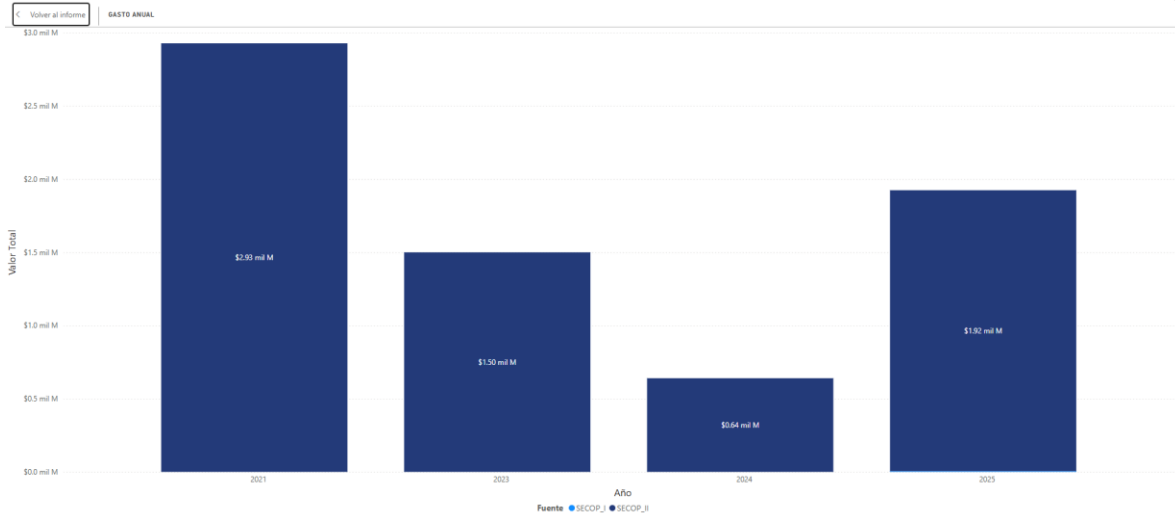


Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Los datos anteriormente mencionados muestran un contexto con un número de proveedores alto, se identifica que existen en el mercado gran cantidad de entidades que pueden ejecutar proyectos del sector, razón por la cual el presupuesto de este ha sido distribuido y no se evidencia una gran concentración en uno solo.

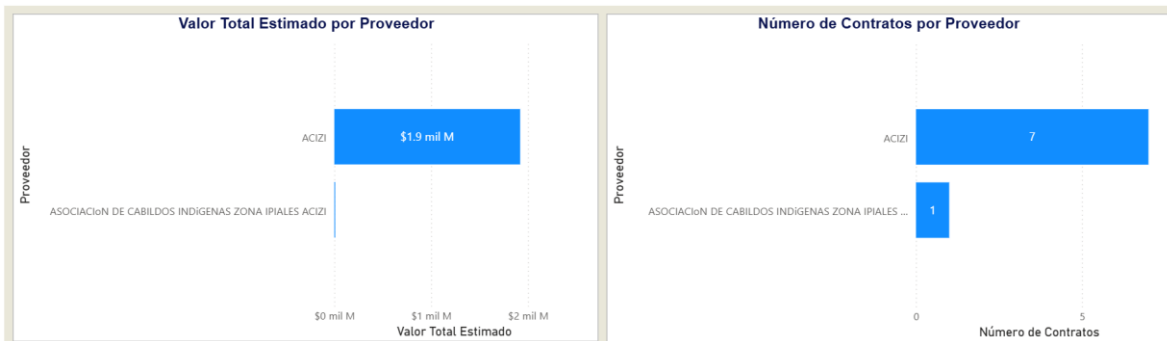
De allí que, se pueda evidenciar en el gráfico a continuación que, **ACIZI**, cuenta con experiencia en el sector, encontrando que ha ejecutado convenios y contratos con objetos similares según la información suministrada por el modelo de abastecimiento estratégico MAE:

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

<p>Valor Contratación</p> <p>\$1.92 mil M</p>	<p>Número de Proveedores</p> <p>1</p>	<p>Número de Contratos</p> <p>8</p>
---	---	---



"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 27 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Del análisis de la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la **ACIZI** cuenta con experiencia relevante en el sector, registrando un valor total estimado de contratación de **\$7 mil millones**, correspondiente a la ejecución de **8 contratos**, lo que demuestra una trayectoria sostenida en la gestión y ejecución de recursos públicos. Asimismo, los datos muestran que, si bien el mercado presenta un número significativo de proveedores, no se evidencia una concentración excesiva del gasto en un solo actor, lo cual sitúa la participación de **ACIZI** dentro de un contexto competitivo y acorde con la dinámica del sector. En particular, durante la vigencia 2025 se observa un incremento significativo en el volumen de contratación estatal, alcanzando aproximadamente **\$1,92 mil millones**, lo que refleja un fortalecimiento de la demanda y la capacidad operativa de las organizaciones que participan en este tipo de proyectos, entre ellas **ACIZI**, cuya experiencia resulta coherente con los objetos contractuales analizados.

8.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Se consideró que la entidad proponente debía presentar una propuesta financiera y técnica integral, enmarcada en los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que garantizara el cumplimiento del objeto del convenio.

Como se ha establecido en los documentos de estudios previos y en el marco normativo vigente, la modalidad de selección del proponente corresponde a contratación directa, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 2160 de 2021, que modificó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El literal I) del numeral 4 establece expresamente que procede esta modalidad cuando se trate de:

“Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos indígenas y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.”

Se consideró que la entidad proponente debía presentar una propuesta financiera y técnica integral, enmarcada en los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que garantizara el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido se revisó que la propuesta estuviera conforme a las condiciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria. Que la contrapartida cumpliera con lo especificado en la normativa correspondiente como el Decreto 252 de 2020. Que, desde la idoneidad, esta organización estuviera institucionalmente comprometida con la manifestación cultural objeto del convenio. Se buscó un énfasis en la salvaguardia de las prácticas y saberes tradicionales desde una perspectiva comunitaria. Que estuviera presente la inclusión de aliados del ecosistema cultural local (*portadores, portadoras, sabedores etc.*).

El convenio se desarrollará en cumplimiento de las siguientes actividades:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------------------	-----------	-----------------------

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 28 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

OE1. FORTALECER LA TRANSMISIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONES DE LAS FESTIVIDADES DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY MEDIANTE ESPACIOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES QUE PERMITAN AVANZAR EN LA POSTULACIÓN DEL INTI RAIMY, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.	Actividad 1.1. Conformación del equipo técnico responsable del proyecto.	Hojas de vida con perfil requerido, Contratos
	Actividad 1.2. Realizar un espacio de socialización del documento de postulación del Inti Raymi a la LRPC, con los miembros de la Mesa Regional Permanente de Concertación del Pueblo de Los Pastos y Quillasingas – MRPCPPQ, que permitan avanzar en reconocimiento de esta manifestación como patrimonio cultural inmaterial de la nación.	Registros de asistencia, registro fotográfico, acta de encuentro
	Actividad 1.3. Realizar las acciones de promoción de las festividades del Inti Raimy y Kolla Raimy, a desarrollarse en los resguardos de Males y Obonuco, el 21 de julio y el 21 de septiembre de 2026, respectivamente, como anfitriones de las festividades de las comunidades indígenas del Gran Pueblo de los Pastos y Quillasingas	Material publicitario (video, afiches), invitaciones, contrato.
	Actividad 1.4. Realizar 6 espacios pedagógicos participativos desde la cosmovisión comunitaria de las festividades del Inti Raimy y el Kolla Raimy (3 talleres en el resguardo de Males, y 3 talleres en el resguardo de Obonuco)	Registros de asistencia, registro fotográfico, acta de encuentro
OE2. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL ENCUENTRO COMUNITARIO Y DE INTERCAMBIO CULTURAL QUE VISIBILICE SUS PRÁCTICAS, RITUALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL INTI RAIMY Y KOLLA RAIMY.	Actividad 2.1. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Inti Raimy en el resguardo indígena de Males.	Registro Fotográfico, contrato de suministro
	Actividad 2.2. Desarrollar las acciones necesarias para el desarrollo de la festividad del Kolla Raimy en el resguardo indígena de Catambuco.	Registro Fotográfico, contratos

8.3.EVALUACIÓN FINANCIERA:

8.4.EVALUACIÓN FINANCIERA:

8.4.1. **Muestra:** Para efectos de este análisis se tomaron dos referentes históricos que comparten elementos estructurales y operativos similares con la propuesta presentada por la **ACIZI para 2026:**

- 1. 1675-2025:** Suscito con la AICO, cuyo objeto fue "Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para consolidar el proceso de salvaguardia del inti raymi como manifestación cultural viva, mediante su celebración de su fiesta anual y

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 29 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

contribuir a la elaboración del documento de postulación a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la nación." El aporte del Ministerio fue por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** y unos costos operativos incluidos del 5% y finalmente un aporte en especie por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:

- i. Talento humano: \$ 79.500.000,00
 - ii. Garantías de participación sesiones de alistamiento: \$ 16.320.000,00
 - iii. Despliegue territorial: \$ 190.000.000,00
 - iv. Actividades de convocatoria, preparación y difusión de la fiesta sagrada: \$ 16.000.000,00
 - v. Encuentro de los pueblos pastos y quillasingas, en el marco de la fiesta sagrada del inti raymi: \$ 174.000.000,00
- 2. 4041 de 2024:** Suscito con la ACIZI, cuyo objeto fue *Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para Fortalecer la identidad cultural del Pueblo de los Pastos y Quillasingas a través de estrategias que permitan avanzar en el proceso de postulación del Inti Raymi, a la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nación.* El aporte del Ministerio fue por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** y unos costos operativos incluidos del 8% y finalmente un aporte en especie por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)** conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:
- i. Equipo técnico: \$26.000.000
 - ii. Mingas regionales zona IPIALES: \$ 50.115.556
 - iii. Mingas regionales zona CUMBAL: \$ 50.115.556
 - iv. Mingas regionales zona GUACHUCAL: \$ 50.115.556
 - v. Mingas regionales zona TUQUERRES: \$ 50.115.556
 - vi. Mingas regionales pueblo QUILLASINGA: \$ 51.315.556
- 3. 3948 de 2023:** Suscito con la AICO, cuyo objeto fue *"Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos, y financieros para fortalecer la identidad cultural en los pueblos Pastos, a través de la celebración de la fiesta sagrada al Taita Sol, Inti Raymi en el cabildo indígena de Pupiales asignado como anfitrión del año 2023"*. El aporte del Ministerio fue por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE** y unos costos operativos incluidos del 8%. Un aporte en especie de **TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$30.000.000)**, conforme a las propuestas presentadas. Las actividades financiadas fueron:
- i. Servicios especializados para el desarrollo de las acciones derivadas del convenio: \$13.000.000
 - ii. Realizar cuatro (4) mingas regionales de pensamiento con el fin de recolectar información propia que permita fortalecer y evidenciar las costumbres propias de los pueblos Pastos y Quillasingas: \$40.000.000
 - iii. Desarrollo de la celebración del Inti Raymi el día 21 de junio. Se dividirá en diferentes momentos que contemplarán muestras artísticas y amenización del espacio según tradiciones ancestrales: \$ 224.777.778

8.4.2. Valor del Contrato

Valor del Convenio 2026

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 30 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

El valor total del presente convenio es de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, discriminados de la siguiente manera:

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS M/CTE (**\$ 600.000.000**).

El **ASOCIADO** aportará en especie la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$ 60.000.000**).

El valor total del contrato y la distribución de los aportes entre las partes permiten garantizar la viabilidad técnica y financiera del proyecto, en concordancia con los objetivos misionales del Ministerio.

Para la ejecución del presente contrato, el Ministerio ha establecido, con base en antecedentes históricos, un análisis de la siguiente manera:

i. Análisis estadístico de históricos de convenios (2023–2025)

a. Valores históricos analizados

1. Datos históricos analizados

Vigencia	Valor Presupuesto Oficial (COP)	Costos Administrativos
2023	\$300.000.000	8 %
2024	\$300.000.000	8 %
2025	\$500.000.000	5 %

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes contractuales.

ii. Medidas de tendencia central

a. Presupuesto oficial

Medida	Valor
Media (promedio)	\$366.666.667
Mediana	\$300.000.000
Moda	\$300.000.000

Fuente: Elaboración propia con base en antecedentes contractuales.

Análisis estadístico y de mercado

El análisis de los valores históricos evidencia un **comportamiento no homogéneo del presupuesto oficial**, con dos vigencias consecutivas (2023 y 2024) que presentan valores idénticos y una vigencia posterior (2025) con un incremento significativo del 66,7 %, lo cual introduce **dispersión en la serie de datos**.

- **La media** (\$366.666.667) se ve influenciada por el aumento del presupuesto en 2025, por lo que no representa de manera exacta el valor típico del mercado.
- **La mediana y la moda**, ambas ubicadas en \$300.000.000, reflejan el valor más recurrente y central del comportamiento histórico, constituyéndose en un referente base del mercado.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN"

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 31 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

- La **disminución del porcentaje de costos administrativos en 2025 (5 %)** frente a las vigencias anteriores (8 %) sugiere una mayor complejidad operativa y una redistribución del gasto hacia actividades misionales, lo que explica el incremento del presupuesto sin una proporcionalidad directa en los costos administrativos.

Desde la perspectiva del estudio de sector, estos datos indican que el mercado presenta **una evolución en alcance y exigencias técnicas**, lo que justifica variaciones presupuestales entre vigencias. En consecuencia, el promedio simple se utiliza únicamente como **referencia estadística**, siendo necesario complementar el análisis con criterios de tendencia histórica, comparabilidad técnica y contexto económico para la determinación de valores contractuales futuros.

Marco normativo sobre aportes de organizaciones indígenas en convenios

La normativa vigente reconoce la naturaleza de las organizaciones indígenas en procesos contractuales con entidades estatales, y establece parámetros específicos respecto a su participación y aportes en convenios.

Decreto 252 de 2020, en lo relacionado con los convenios con comunidades étnicas, establece en su artículo 2.2.1.1.5.2.6 que:

"Los aportes que realicen las comunidades o sus organizaciones podrán ser en dinero o en especie, tales como trabajo comunitario, bienes, servicios o saberes propios, y deberán ser acordes con sus usos y costumbres, lo cual se expresará en el convenio."

Esto implica que el valor de la contrapartida no está sujeto a un porcentaje rígido, sino a la capacidad real y culturalmente pertinente de la organización indígena, y debe reflejarse en términos de bienes, servicios o saberes.

Ley 2120 de 2021, en su artículo 17, fortalece el enfoque de derechos y autonomía de las comunidades étnicas, e indica que:

"Las entidades estatales deberán garantizar el respeto a la autonomía de las comunidades indígenas y sus organizaciones, reconociendo sus sistemas organizativos y formas propias de participación, sin imponer requisitos que desconozcan su carácter diferencial y colectivo."

En este sentido, si bien el análisis de históricos permite establecer una media del 10% como referencia, el **aporte de contrapartida ofrecido por ACIZI (10%) resulta acorde con la normativa**, especialmente cuando se expresa **en especie** (tecnología, equipos, talento humano y servicios culturales), y con pertinencia cultural y territorial.

Este valor corresponde al **costo total para la ejecución integral del proyecto** denominado **"Realización del Inti Raymi y Kolla Raimy 2026 de los pueblos Pastos y Quillasingas"**, y se distribuye en las siguientes fases y componentes operativos:

Distribución general de la contrapartida

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"*

	ANÁLISIS DEL SECTOR NO PS	Página 32 de 32
		Código: F-GCC-048 Versión: 1 Fecha: 31/01/2025
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado		

Asesoría de sabios de otros resguardos (2 sabios)	Eventos	7	3.800.000	26.600.000
Alquiler de salon, video beam y sillas. (Una socialización y seis talleres)	Eventos	7	3.000.000	21.000.000
Transporte de equipo - multimodal	Global	1	12.400.000	12.400.000
				60.000.000

9. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

El análisis técnico, financiero y normativo evidencia que la propuesta presentada por el ACIZI para 2026 cumple con los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se ajusta a las disposiciones aplicables de la contratación estatal, en particular lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y el Decreto 252 de 2020 respecto al reconocimiento del conocimiento ancestral como aporte válido en los convenios con organizaciones indígenas. La metodología comparativa con convenios históricos permite verificar la razonabilidad del valor asignado, la proporcionalidad de los rubros y la coherencia de las actividades financiadas con los objetivos misionales del sector. Así, el presupuesto de \$600.000.000 se encuentra debidamente justificado y sustentado, la participación comunitaria y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas.

Para constancia firman en Bogotá, D.C.

Cordialmente,


RUTH FLOREZ RODRIGUEZ

Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial
Dirección de Patrimonio y Memoria

*Proyectó: Andrea Lucía Rodríguez Oramas – Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Revisó: Diego Alejandro Ruiz Montaña - Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Julián Alonso López Velandia – Abogado Dirección de Patrimonio y Memoria.*

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en
ISOLUCIÓN"